

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 1.556/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 325/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de M<sup>a</sup> del Carmen Urbano Ariza contra López Hermanos Joyeros y Relojeros S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: Acuerdo. El embargo de los siguientes bienes inmuebles: Local comercial LC-228 el Complejo Industrial denominado Parque Joyero, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cinco al tomo 1616, libro 720, folio 81; Fábrica o módulo industrial señalado con el numero M65 del Complejo Industrial denominado Parque Joyero, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba al tomo 1615 libro 719, folio 216 propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un

principal de 8.385,95 euros más 800 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a López Hnos. Joyeros y Relojeros S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 23 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.